

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 8

**RESOLUCIÓN N° 201 2024
(marzo 04)**

“Por la cual se emiten los lineamientos frente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Instituto Superior de Educación Rural – ISER y se dictan otras disposiciones”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo 010 del 02 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 “Todos por un nuevo país”, integró los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad previstos en la Ley 489 de 1998 y Ley 872 de 2003, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que, mediante el Decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y compiló en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo uno del Decreto 1499 de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para establecer la operación del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, es necesario actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en sus artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6.

Que, el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 ordena la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como organismo orientador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que sustituye y compila los demás comités, facultando mediante el artículo 2.2.22.3.9 a las entidades autónomas con regímenes especiales, determinar sus instancias para la implementación y evaluación.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01	
			Versión: 01
	FORMATO		
			Fecha: 03/03/2021
			Página: 2 de 8

Que, en este sentido, se hace necesario poner en marcha la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con la nueva normativa aplicable a la materia, y crear las instancias administrativas pertinentes compilando en un solo acto administrativo los Comités reglamentados en el Decreto 1499 de 2017.

Que, los artículos 1o y 6o de la Ley 87 de 1993 definen qué se entiende por Control Interno y determina que la responsabilidad del control interno de los organismos y entidades públicas recae en los representantes legales.

Que, el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público deberán establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, comité reglamentado por el Decreto 1826 de 1994 compilado en el Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en el propósito de fortalecerse como bien público mediante la gestión de procesos académicos, investigativos, de interacción social y administrativos que logren transformar las necesidades en resultados con valor social, acoge el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y crea sus instancias responsables.

Que, mediante Resolución 100 de 2021, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante Resolución 624 del 06 de octubre de 2022 se modificó la Resolución 100 del 15 de febrero de 2021 parcialmente.

Que, mediante Resolución 021 del 15 de enero de 2024 se modifica el mapa de procesos y los Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en donde se crea el proceso de Gestión de la Comunicación y Relaciones Públicas, por lo que se hace necesario modificar la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de operar las dimensiones y políticas del MIPG.

Que, con el propósito de fortalecer la implementación del MIPG se hace necesario derogar las resoluciones No. 100 de 2021 y 624 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

TÍTULO I. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO I. PROPÓSITO DE ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se ha adoptado como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, evaluar y controlar la gestión y desempeño del Instituto Superior de Educación Rural

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 8

– ISER, con el fin de generar los resultados que den respuesta a la planeación institucional y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor e interés, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO II. OBJETIVOS. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tiene definidos los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación del Instituto para la generación de servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los grupos de valor e interés.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO III. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 y, comprenderán todas las políticas enunciadas y adscritas a cada una de las dimensiones definidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias previstas por el Instituto.

ARTÍCULO IV. LÍDERES DE LAS POLITICAS. Las políticas de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural - ISER serán lideradas por los procesos y dependencias determinados por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO. Los criterios para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del MIPG vigente del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ARTÍCULO V. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. La recolección de información necesaria para la medición del Índice de Desempeño Institucional se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 4 de 8

La medición de la Gestión y Desempeño Institucional se hará a través del Índice de Desempeño Institucional, las metodologías o herramientas definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

TÍTULO II. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO VI. ARTICULACIÓN. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, se ha articulado al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la Gestión y Desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

TÍTULO III. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO VII. CRITERIOS DE ADOPCIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño conformado sustituye las demás instancias administrativas que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Sistema Integrado de Gestión, como la instancia en la que se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

PARAGRAFO 1. Los comités sustituidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Grupo operativo y equipo MECI, Comité de Ética y Buen Gobierno, Comité de Plan Anual de Adquisiciones, Comité de Archivo, Comité de Gestión Ambiental, Comité de Gobierno Digital y Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

PARÁGRAFO 2. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño asume las funciones del Equipo Operativo o Equipo MECI, definidas en el párrafo 2 del Artículo Cuarto de la Resolución No. 229 de 2016, a excepción de la siguiente: "Validar y homologar la información referente al SGC"; en este sentido será el líder del proceso el responsable de diseñar y definir la información documentada del sistema, los cuales serán aprobados por parte del líder del proceso de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO VIII. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Rector de Institución Tecnológica, quien lo presidirá.
2. Secretario (a) General de Institución Tecnológica
3. Vicerrector (a) de Institución Tecnológica
4. Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico, quien será el secretario técnico.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 5 de 8

5. Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y de Contratación
6. Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Talento Humano
8. Profesional Universitario adscrito al proceso de Bienestar Institucional
9. Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. El Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas.
11. El Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión Documental.

PARÁGRAFO 1. El Profesional Especializado adscrito al proceso de Control Interno de gestión, será invitado permanente con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 2. Serán invitados ocasionales los funcionarios y/o contratistas que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deben asistir, según sea el caso concreto.

Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas vinculadas al instituto o funcionarios que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto. Las invitaciones efectuadas a los servidores públicos serán de obligatoria aceptación y cumplimiento.

ARTÍCULO IX. FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural - ISER:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión institucional.
4. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cuando se considere necesario o sea requerido.
5. Asegurar el desarrollo del Modelo a través de su articulación con planes, programas y proyectos institucionales.
6. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
7. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG implementado por el Instituto, con especial énfasis en las actividades de

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 6 de 8

control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

8. Efectuar, cuando haya lugar, recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con relación a las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la institución.
9. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
10. Emitir lineamientos y directrices en materia de la arquitectura empresarial de la entidad cuando sean requeridas y presentadas por las instancias internas definidas para gestionar los planes de trabajo y portafolio de proyectos y demás temas relacionados con el marco operacional de la arquitectura de negocio del Instituto.
11. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO X. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural – ISER:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones del Comité.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Comité.
4. Aprobar dentro de los plazos establecidos el Plan de Acción Institucional de cada vigencia.
5. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos tratados por el Comité de Gestión y Desempeño.
6. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
7. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité revisar y debatir.
8. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO XI. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural – ISER:

1. Apoyar al presidente en la dirección de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, acorde a las funciones asignadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Hacer seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG e informar al Comité, sometiendo a su aprobación las

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 7 de 8

- acciones de mejora y asegurando la aplicación y eficacia de estas.
3. Consolidar la información que suministren los Líderes de Procesos, que permita proyectar los informes a presentar ante el Departamento Administrativo de la función Pública - DAFP, instancia de seguimiento, evaluación y control del Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.
 4. Servir de canal de comunicación entre el Comité y los procesos institucionales.
 5. Coordinar la asignación de actividades que correspondan al Comité.
 6. Preparar la agenda de las sesiones del Comité y elaborar las actas sobre asuntos que no correspondan a las Secretarías Técnicas.
 7. Hacer seguimiento a los planes, cronogramas internos y compromisos adquiridos en las sesiones de trabajo, e informar sobre sus resultados al presidente del Comité.
 8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité.
 9. Administrar y custodiar la documentación que se produzca y reciba por el Comité.

ARTÍCULO XII. CONVOCATORIA. Las convocatorias a las sesiones las hará la Secretaría Técnica a través del correo electrónico institucional, con al menos dos (2) días de antelación, indicando día, hora y lugar de la sesión, el orden del día y la modalidad de la sesión (presencial o virtual). En el caso de la sesión virtual, se debe indicar el medio que será utilizado.

Para el desarrollo de la sesión virtual, se podrán utilizar medios de comunicación simultánea o sucesiva, tales como teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, y en general todos aquellos medios que permitan llevarla a cabo el desarrollo del Comité.

ARTÍCULO XIII. SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres meses.

No obstante, lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se convocará de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud del presidente, previa citación de la Secretaría Técnica, o a petición de la mayoría de los integrantes.

ARTÍCULO XIV. INASISTENCIA A LAS SESIONES. Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo a través del correo electrónico institucional, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, haciéndola llegar a la sesión del Comité, o a más tardar el segundo día hábil posterior a la respectiva sesión.

En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados y, en caso de inasistencia, se señalará si se presentó en forma oportuna dicha justificación.

ARTÍCULO XV. QUÓRUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto, y las

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 8 de 8

proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

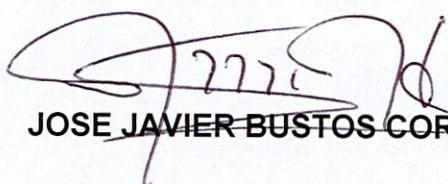
Las disposiciones generales adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se materializarán según corresponda en actos administrativos denominados actas suscritas por su presidente y la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO XVI. DEROGACIONES. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 100 del 15 de febrero de 2021 y No. 624 del 06 de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE, Y/O NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyectó: Edwin Javier Suárez Santos – Contratista

Revisó: Mónica Enith Salasueva Abril – Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico

Revisó: Janeth Leon Carazona – Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y Contratación